

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres de noviembre dos mil veinte

**REF. VERBAL No. 11001310302720190070000**

A fin de continuar con el trámite de la instancia, se dispone señalar la hora de las **9:30 a m** del día **3** del mes de **DICIEMBRE** del año en curso, para llevar cabo audiencia de que trata el Art.372 del C.G.P.

Se conmina a las partes para que concurren a la audiencia donde se practicaran los asuntos relacionados con la audiencia, su inasistencia les acarreará las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias prevista en la ley.

Puestas, así las cosas, la audiencia se practicará en forma virtual, para llevar a cabo los asuntos propios de la misma, donde las partes, apoderados y testigos deberán identificarse con sus documentos de identidad, tales como cédula y/o tarjeta profesional.

Se informa que la audiencia se desarrollara utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifesize cloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de Abogados SIRNA.

Visto el mandato a folio 58 se reconoce personería adjetiva al abogado IVAN EDUARDO TONCÓN conforme a las facultades conferidas en memorial poder, quien funge como apoderado de la demandada Nubia Margarita Rojas Duque.

Con todo se solicita la actualización de las credenciales digitales de los extremos procesales y facultados, asimismo debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art 3 del decreto 806 en conc., con el art 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento mediante el canal institucional [ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y de ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuará al correo institucional [hdauderm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:hdauderm@cendoj.ramajudicial.gov.co) con suficiente anterioridad.

NOTIFIQUESE ( )

La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS